

www.uptc.edu.co



RESOLUCIÓN No

3513

14 AGO 2015

Por la cual se modifican los Artículos 2º, 6º,8°, 22°, 23° y 24° PARÁGRAFO 1 de las Resoluciones No. 2728, 2729, 2730, 2731 y 2735 de julio de 2015.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2728 del 09 de julio de 2015, se convocó a elección de los representantes de los Estudiantes de los programas de formación posgraduada (programas propios), ante unos CONSEJOS DE FACULTAD.

Que mediante Resoluciones Rectorales No. 2729 y 3347 de 2015, se convocó a elección de los representantes de los estudiantes de los programas de formación posgraduada (programas propios), ante unos Comités de Currículo.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2730 del 09 de julio de 2015, se convocó a elección de los representantes de los profesores de los programas de formación posgraduada (programas propios), ante unos Comités de Currículo.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2731 del 09 de julio de 2015, se convocó a elección de los representantes de los graduados de los programas de formación posgraduada (programas propios), ante unos Comités de Currículo.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2735 del 09 de julio de 2015, se convocó a elección del Representante de todos los docentes esclalafonados por las areas de: CIENCIAS BÁSICAS: Quimicas, Fisicas, Matematicas y Biologias; TECNOLÓGICAS: Ingenierias, Diseño, Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnologicos; y CIENCIAS DE LA SALUD: medicina y enfermeria, ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y ASIGNACION DE PUNTAJE.

Que en las citadas Resoluciones Rectorales, se fijó como fecha de inscripción para tales representaciones, el día 14 de agosto de 2015, siendo necesario ampliar el término de la inscripción en aquellas representaciones que no cuentan con aspirantes inscritos.

Que fueron convocadas 201 representaciones ante las diferentes corproraciones universitarias, registrándose menos del 10% de inscripciones, por lo que es necesario adoptar las acciones del caso, con el fin de garantizar el derecho a elegir y ser elegidos.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar las fechas de incripción, aceptación de inscritos, publicación del censo, reclamaciones, publicación de censo definitivo y elección, en los procesos convocados mediante las resoluciones citadas anteriormente.

Que de conformidad con lo antes citado, es necesario modificar los artículos 2°, 6°,8°, 22°, 23° y 24° PARÁGRAFO 1 de las Resoluciónes N° 2728, 2729, 2730, 2731, y 2735 de 2015, con el fin de ampliar el plazo de las fechas de incripción, y modificar las fechas de aceptación de inscritos, publicación del censo, reclamaciones, publicación del censo definitivo y elección de los procesos ya relacionados.

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL UPETECISTA

Culte stuncion del Rectoria expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literare) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Rectoral No. 2728, del 09 de julio de 2015, en el sentido modificar la fecha de elección, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día viemes 25 de septiembre de 2015."

ARTICULO 2º. MODIFICAR el artículo 6º de la Resolución Rectoral No. 2728, del 09 de julio de 2015, en el sentido de ampliar la fecha límite de inscripciones el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6°. La fecha límite para la Inscripción de candidatos, será el día martes 25 de agosto de 2015 hasta las 12:00 del mediodía, en la Secretaría General, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Seccional Duitama y Facultad Seccional Sogamoso.

ARTICULO 3°. MODIFICAR el artículo 8° de la Resolución Rectoral N°2728, del 09 de julio de 2015, en el sentido de modificar la fecha de aceptación de Inscritos, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 8°. Verificado el cumplimiento de los requisitos, mediante Resolución Rectoral, el día martes 01 de septiembre de 2015, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción y contra el listado de admitidos los aspirantes inscritos podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación. La oficina de Comunicaciones, difundirá a través de los diferentes medios de comunicación, el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos, para que puedan socializar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 047 de 2014.

ARTÍCULO 4°: MODIFICAR el Artículo 22º de la Resolución Rectoral N°2728, del 09 de julio de 2015, en el sentido de modificar la fecha para publicación del listado de estudiantes habilitados que podrán votar en el proceso, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 22°. El día 11 de septiembre de 2015, será publicado en la página web institucional, el listado de los Estudiantes de formación posgraduada habilitados, que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de registro académico y allegada posteriormente a la Secretaria General."

PARAGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a intervenir en los diferentes procesos electorales."

ARTÍCULO 5º: MODIFICAR el Artículo 23º de la Resolución Rectoral No. N°2728, del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

"ARTICULO 23°. Procedimiento de conformación del censo electoral:

- 1. La Secretaría General solicitará el listado de Estudiantes habilitados para participar en los diferentes procesos de elección ante las corporaciones universitarias, a la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico.
- 2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales, dentro de los quince (15) días calendario, anteriores a la votación.
- 3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el 11 de septiembre de 2015, pese a tener calidad de estudiantes de formación posgraduada, deberán solicitar su inclusión a través del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, según corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día miércoles 16 de septiembre de 2015, hasta las 6:00 pm.



POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Secretaría General, donde se remitiran a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones, es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.

- 5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, el día martes 22 de septiembre de 2015.
- 6. Una vez consolidado el censo electoral definitivo para la consulta y/o proceso de elección no se podrá realizar ningún tipo de inclusión o modificación."

ARTÍCULO 6°. MODIFICAR el Artículo 24° PARAGRAFO 1 de la Resolución Rectoral No. N°2728, del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

Artículo 24º PARAGRAFO 1. : El aspirante, deberá allegar vía correo electrónico a la secretaría general, o en medio físico, el nombre de los testigos electorales, por lo menos tres (03) días antes de la realización del proceso de votación electrónica, es decir, hasta el día martes 22 de septiembre de 2015. En caso de no recibirse comunicación alguna al respecto, se entenderá que desiste de tal facultad

ARTÍCULO 7°: MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Rectoral No. 2729, del 9 de julio de 2015, en el sentido modificar la fecha de elección, el cual guedará así:

"ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de los estudiantes de Formación Posgraduada ante unos COMITES DE CURRICULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día viernes 25 de septiembre de 2015."

ARTICULO 8º, MODIFICAR el artículo 6º de la Resolución Rectoral No. 2729, del 09 de julio de 2015, en el sentido de ampliar la fecha límite de inscripciones de los siguientes programas convocados: Especializaciones: Especialización en producción Animal, Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia y Mercadotecnia, Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ing. Ambiental, Especialización en Ensayos no destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Tránsito y Transporte, Especialización en Base de Datos; Maestrías: Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Ingeniería, Maestría en Ciencias Agrarias; Doctorados: Doctorado en Historia, Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales; Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Especialización en didáctica de la Matemática para la Educación, Seccional DUITAMA: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras y Flores, Especialización en Informática para la docencia, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible, Seccional SOGAMOSO: Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones y Especialización en Gestión Ambiental. Dicho artículo, quedará así:

"ARTÍCULO 6°. La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día martes 25 de agosto de 2015 hasta las 12:00 del mediodía, en la Secretaría General, Facultad Seccional Duitama y Facultad Seccional Sogamoso.

ARTICULO 9°. MODIFICAR el artículo 8° de la Resolución Rectoral No. 2729, del 09 de julio de 2015, en el sentido modificar la fecha de aceptación de inscritos, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 8: Verificado el cumplimiento de los requisitos, mediante Resolución Rectoral, el día 01 de septiembre de 2015, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción y contra el listado de admitidos los aspirantes inscritos podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación. La oficina de Comunicaciones, difundirá a través de los diferentes medios de comunicación, el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos, para que puedan socializar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 047 de 2014.

ARTÍCULO 10º: MODIFICAR el Artículo 22º de la Resolución Rectoral No. 2729, del 09 de julio de 2015, en el sentido de modificar la fecha para publicación del listado de estudiantes de formación posgraduada habilitados que podrán votar en el proceso, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 22º. El día 11 de septiembre de 2015, será publicado en la página web institucional, el listado de los estudiantes de formación posgraduada habilitados, que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de registro académico y allegada posteriormente a la Secretaria General.

Uptc 3513

Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co



PARAGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a intervenir en los diferentes procesos electorales."

ARTÍCULO 11º: MODIFICAR el Artículo 23º de la Resolución Rectoral No. 2729, del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

"ARTICULO 23°. Procedimiento de conformación del censo electoral:

- 1. La Secretaría General solicitará el listado de estudiantes de Formación Posgraduada habilitados para participar en los diferentes procesos de elección ante las corporaciones universitarias, a la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico.
- 2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales, dentro de los quince (15) días calendario, anteriores a la votación.
- 3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el 11 de septiembre de 2015, pese a tener calidad de estudiantes de formación posgraduada, deberán solicitar su inclusión a través del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, según corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día jueves 16 de septiembre de 2015, hasta las 6:00 pm.
- 4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Secretaría General, donde se remitirán a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones, es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
- 5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, el día martes 22 de septiembre de 2015.
- 6. Una vez consolidado el censo electoral definitivo para la consulta y/o proceso de elección no se podrá realizar ningún tipo de inclusión o modificación."

ARTÍCULO 12°. MODIFICAR el Artículo 24° PARAGRAFO 1 de la Resolución Rectoral No. N°2729, del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

Artículo 24º PARAGRAFO 1. : El aspirante, deberá allegar vía correo electrónico a la secretaría general, o en medio físico, el nombre de los testigos electorales, por lo menos tres (03) días antes de la realización del proceso de votación electrónica, es decir, hasta el día martes 22 de septiembre de 2015. En caso de no recibirse comunicación alguna al respecto, se entenderá que desiste de tal facultad

ARTÍCULO 13º: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Rectoral No. 2730, del 09 de julio de 2015, en el sentido modificar la fecha de elección, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de los profesores de Formación Posgraduada ante unos COMITES DE CURRICULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el viemes 25 de septiembre de 2015."

ARTICULO 14°. MODIFICAR el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 2730, del 09 de julio de 2015, en el sentido de ampliar la fecha límite de inscripciones de los siguientes programas: Especializaciones: Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Base de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y protección de Riesgos

Laborales; Maestrías: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática; Facultad de Estudios a Distancia: FESAD: Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación, Seccional DUITAMA: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras y Flores, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible, Seccional SOGAMOSO: Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, Seccional CHIQUINQUIRÁ: Maestría en Derechos Humanos. Tal artículo quedará así:

Tone

3513

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

April CULO 6 La techa límite para la inscripción de candidatos, será el día martes 25 de agosto de 2015 hasta las 12.00 de martes de diagrama de la completa de candidatos de candidatos, será el día martes 25 de agosto de 2015 hasta las 12.00 de martes de candidatos de candidatos, será el día martes 25 de agosto de 2015 hasta las 12.00 de martes de candidatos, será el día martes 25 de agosto de 2015 hasta las 12.00 de martes 25 de agosto de 2015

ARTICULO 15°. MODIFICAR el artículo 8° de la Resolución Rectoral No. 2730, del 09 de julio de 2015, en el sentido modificar la fecha de aceptación de inscritos, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 8: Verificado el cumplimiento de los requisitos, mediante Resolución Rectoral, el día 01 de septiembre de 2015, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción y contra el listado de admitidos los aspirantes inscritos podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación. La oficina de Comunicaciones, difundirá a través de los diferentes medios de comunicación, el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos, para que puedan socializar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 047 de 2014

ARTÍCULO 16º: MODIFICAR el Artículo 22º de la Resolución Rectoral No. 2730, del 09 de julio de 2015, en el sentido de modificar la fecha para publicación del listado de profesores de formación posgraduada habilitados que podrán votar en el proceso, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 22°. El día 11 de septiembre de 2015, será publicado en la página web institucional, el listado de los profesores de formación posgraduada habilitados, que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por la Vicerrectoría Académica y allegada posteriormente a la Secretaria General.

PARAGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a intervenir en los diferentes procesos electorales."

ARTÍCULO 17°: MODIFICAR el Artículo 23º de la Resolución Rectoral No. 2730, del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

"ARTICULO 23°. Procedimiento de conformación del censo electoral:

- 1. La Secretaría General solicitará el listado de profesores de Formación Posgraduada habilitados para participar en los diferentes procesos de elección ante las corporaciones universitarias, a la Vicerrectoría Académica.
- 2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales, dentro de los quince (15) días calendario, anteriores a la votación.
- 3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el 11 de septiembre de 2015, pese a tener calidad de profesores de formación posgraduada, deberán solicitar su inclusión a través del correo <a href="secretaria.general@uptc.edu.co">secretaria.general@uptc.edu.co</a>, registrando la información que se solicite en la página web institucional, según corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día miércoles 16 de septiembre de 2015, hasta las 6:00 pm.
- 4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Secretaría General, donde se remitirán a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones, es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
- 5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, el día martes 22 de septiembre de 2015.
- 6. Una vez consolidado el censo electoral definitivo para la consulta y/o proceso de elección no se podrá realizar ningún tipo de inclusión o modificación."

ARTÍCULO 18°. MODIFICAR el Artículo 24º PARAGRAFO 1 de la Resolución Rectoral No. N°2730, del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 24º PARAGRAFO 1.: El aspirante, deberá allegar vía correo electrónico a la secretaría general, o en medio físico, el nombre de los testigos electorales, por lo menos tres (03) días antes de la realización del proceso de votación electrónica, es decir, hasta el día martes 22 de septiembre de 2015. En caso de no recibirse comunicación alguna al respecto, se entenderá que desiste de tal facultad"

ARTÍCULO 19°: MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Rectoral No. 2731, del 09 de julio de 2015, en el sentido modificar la fecha de elección, el cual quedará así:

ptc 3513 www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL UPETECISTA

TATE L'Universidad Pedagógica y fecha de elección del Representante de los Graduados de Formación Posgraduada ante unos COMITES DE CURRICULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día viemes 25 de septiembre de 2015.""

ARTICULO 20°. MODIFICAR el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 2731, del 09 de julio de 2015, en el sentido de ampliar la fecha límite de inscripciones de los siguientes programas: Especialización: Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia y Mercadotecnia, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización Tránsito y Transporte, Especialización en Base de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y Prevención Riesgos Laborales; Maestrías: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Economía, Maestría en Administración de Organizaciones, Maestría en Patrimonio Cultural, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Geotecnia, Maestría en Tecnología Informática, Maestría en Ciencias Biológicas, Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Química, Maestría en Ciencias Agrarias; Doctorados: Doctorado en Historia, Doctorado en Lenguaje y cultura, Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales; Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica, Seccional DUITAMA: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas y Verduras y Flores, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible, Seccional SOGAMOSO:, Especialización en Salud Ocupacional y Prevención Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental; y Seccional CHIQUINQUIRÁ: Maestría en Derechos Humanos. Tal artículo quedará así:

"ARTÍCULO 6°. La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día martes 25 de agosto de 2015 hasta las 12:00 del mediodía, en la Secretaría General, Facultad Seccional Duitama, Facultad Seccional Sogamoso y Facultad Seccional Chiquinquirá.

ARTICULO 21°. MODIFICAR el artículo 8° de la Resolución Rectoral No. 2731, del 09 de julio de 2015, en el sentido modificar la fecha de aceptación de inscritos, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 8: Verificado el cumplimiento de los requisitos, mediante Resolución Rectoral, el día 01 de septiembre de 2015, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción y contra el listado de admitidos los aspirantes inscritos podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación. La oficina de Comunicaciones, difundirá a través de los diferentes medios de comunicación, el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos, para que puedan socializar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 047 de 2014

ARTÍCULO 22º: MODIFICAR el Artículo 22º de la Resolución Rectoral No. 2731, del 09 de julio de 2015, en el sentido de modificar la fecha para publicación del listado de graduados de formación posgraduada habilitados que podrán votar en el proceso, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 22°. El día 11 de septiembre de 2015, será publicado en la página web institucional, el listado de los graduados de formación posgraduada habilitados, que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de registro académico y allegada posteriormente a la Secretaria General.

PARAGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a intervenir en los diferentes procesos electorales."

ARTÍCULO 23º: MODIFICAR el Artículo 23º de la Resolución Rectoral No. 2731, del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

"ARTICULO 23°. Procedimiento de conformación del censo electoral:

- La Secretaría General solicitará el listado de Graduados de Formación Posgraduada habilitados para participar en los diferentes procesos de elección ante las corporaciones universitarias, a la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de registro académico.
- 2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales, dentro de los quince (15) días calendario, anteriores a la votación.

Nex

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD

www.uptc.edu.co
tiguren en el censo electoral publicado el 11 de septiembre de 2015, pese a tener calidad de posgraduada, deberán solicitar su inclusión a Graduados Colodoia formación través del secretaria general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, según corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día miércoles 16 de septiembre de 2015, hasta las 6:00 pm.

- 4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Secretaría General, donde se remitirán a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones, es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
- 5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, el día martes 22 de septiembre de 2015.
- 6. Una vez consolidado el censo electoral definitivo para la consulta y/o proceso de elección no se podrá realizar ningún tipo de inclusión o modificación."

ARTÍCULO 24°. MODIFICAR el Artículo 24° PARAGRAFO 1 de la Resolución Rectoral No. N°2731, del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 24º PARAGRAFO 1.: El aspirante, deberá allegar vía correo electrónico a la secretaría general, o en medio físico, el nombre de los testigos electorales, por lo menos tres (03) días antes de la realización del proceso de votación electrónica, es decir, hasta el día martes 22 de septiembre de 2015. En caso de no recibirse comunicación alguna al respecto, se entenderá que desiste de tal facultad

ARTÍCULO 25º: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Rectoral No. 2735, del 09 de julio de 2015, en el sentido de modificar la fecha de elección, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de todos los docentes esclalafonados por las areas de: CIENCIAS BÁSICAS: Quimicas, Fisicas, Matemáticas y Biologías; TECNOLÓGICAS: Ingenierías, Diseño, Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnológicos; y CIENCIAS DE LA SALUD: medicina y enfermería, ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día viernes 25 de septiembre de 2015."

ARTICULO 26°. MODIFICAR el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 2735, del 09 de julio de 2015, en el sentido de ampliar la fecha límite de inscripciones del área CIENCIAS BASICAS: Quimicas, Fisicas, Matematicas y Biologias, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6°. La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día martes 25 de agosto de 2015 hasta las 12:00 del mediodía, en la Secretaría General, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Seccional Duitama, Facultad Seccional Sogamoso y Facultad Seccional Chiquinquirá.

ARTICULO 27°. MODIFICAR el artículo 8° de la Resolución Rectoral No. 2735, del 09 de julio de 2015, en el sentido ampliar la fecha de aceptación de inscritos, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 8: Verificado el cumplimiento de los requisitos, mediante Resolución Rectoral, el día 01 de septiembre de 2015, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción y contra el listado de admitidos los aspirantes inscritos podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación. La oficina de Comunicaciones, difundirá a través de los diferentes medios de comunicación, el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos, para que puedan socializar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 047 de 2014

ARTÍCULO 28º: MODIFICAR el Artículo 22º de la Resolución Rectoral No. 2735, del 09 de julio de 2015, en el sentido de modificar la fecha para publicación del listado de los profesores habilitados que podrán votar en el proceso, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 22°. El día 11 de septiembre de 2015, será publicado en la página web institucional, el listado de los profesores habilitados, que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por la vicerrectoría académica la cual deberá ser allegada posteriormente a la Secretaria General.

PARAGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el Conjunto de personas que tienen Derecho a intervenir en los diferentes procesos electorales."

ARTÍCULO 29% MODIFICAR el Artículo 23º de la Resolución Rectoral No. 2735, del 09 de julio de 2015, el cual quedará

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD



w w w . 3513 . e d u . c o



'ARTICULO 23°. Procedimiento de conformación del censo electoral:

- 1. La Secretaría General solicitará el listado de los profesores habilitados para participar en los diferentes procesos de elección ante las corporaciones universitarias, a la vicerrectoría académica.
- 2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales, dentro de los quince (15) días calendario, anteriores a la votación.
- 3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el 11 de septiembre de 2015, pese a tener calidad de docentes esclalafonados por las areas de: CIENCIAS BASICAS: Quimicas, Fisicas, Matematicas y Biologias; TECNOLOGICAS: Ingenierias, Diseño, Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnologicos; y CIENCIAS DE LA SALUD: medicina y enfermeria, deberán solicitar su inclusión a través del correo secretaria general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, según corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día miércoles 16 de septiembre de 2015, hasta las 6:00 pm.
- 4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Secretaría General, donde se remitirán a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones, es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
- 5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, el día martes 22 de septiembre de 2015.
- 6. Una vez consolidado el censo electoral definitivo para la consulta y/o proceso de elección no se podrá realizar ningún tipo de inclusión o modificación."

ARTÍCULO 30°. MODIFICAR el Artículo 24° PARAGRAFO 1 de la Resolución Rectoral No. N°2735, del 09 de julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 24º PARAGRAFO 1. : El aspirante, deberá allegar vía correo electrónico a la secretaría general, o en medio físico, el nombre de los testigos electorales, por lo menos tres (03) días antes de la realización del proceso de votación electrónica, es decir, hasta el día martes 22 de septiembre de 2015. En caso de no recibirse comunicación alguna al respecto, se entenderá que desiste de tal facultad

ARTICULO 31°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo. Orlando Alvarez Alvarez

Dada en Tunja, a los

14 AGO 2015

RECTOR U.P.T.C GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Rector

Revisó: SULMA-IÚLAÑA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ - Secretaria General. REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Repobler (1)

-ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD